



RADICACION No. 00200 – 2020.-  
PROCESO. DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - INMUEBLE  
DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA  
DEMANDADOS: LEONEL ENRIQUE CHAPARRO RUEDA  
  
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, Diciembre 11 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diciembre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - INMUEBLE, promovida por el Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, correo electrónico [yurilora196@gmail.com](mailto:yurilora196@gmail.com), como apoderado judicial del señor OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA contra el señor LEONEL ENRIQUE CHAPARRO RUEDA mayor de edad y vecino de esta ciudad.

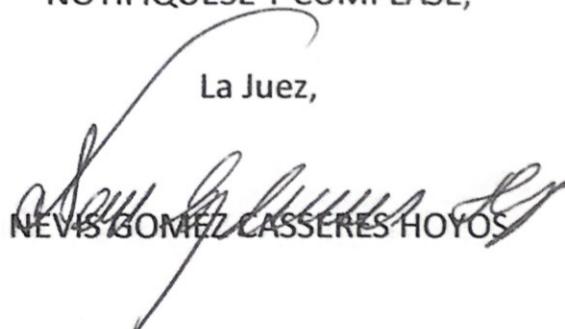
En consecuencia córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días.-

De conformidad con el Art. 409 y 592 del C. G. Del Proceso, este despacho procede a decretar la inscripción de la demanda en el inmueble ubicado en la Carrera 42 No. 67-59 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-236721, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Téngase al Dr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, correo electrónico [yurilora196@gmail.com](mailto:yurilora196@gmail.com), como apoderado judicial del señor OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.